

**Al margen Escudo del Estado de México.**

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)  
LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS  
FUERTES CON APOYOS AGRÍCOLAS**

**CONTADORA PÚBLICA MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA, SECRETARIA DEL CAMPO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19, FRACCIÓN X Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 5, 7, FRACCIONES I, VIII, XI, XII, XVII Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 191 DE LA “LX” LEGISLATURA ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020; Y**

**CONSIDERANDO**

Que a nivel mundial siguen existiendo grandes brechas entre regiones y países por el progreso desigual, y que a pesar de que la tasa de pobreza mundial se ha reducido a la mitad, sigue siendo necesario intensificar esfuerzos destinados a aumentar los ingresos, aliviar el sufrimiento e incrementar la resiliencia de las personas que aún viven en la pobreza extrema.

Que por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se implementó la Agenda 2030, en la cual, mediante el compromiso adquirido el 25 de septiembre de 2015 por los líderes mundiales, se adoptaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos.

Que la reducción de la producción nacional, la depreciación de la moneda y la inseguridad, así como el aumento al precio de los combustibles, fueron factores para que, durante 2016, 21 países hayan presentado precios internos altos o moderadamente altos, en relación con los niveles históricos, para uno o varios cereales básicos.

Que la ONU establece la necesidad de contar con un sólido marco para el consumo y la producción sostenibles, integrado en los planes nacionales y sectoriales, en las prácticas comerciales sostenibles y en el comportamiento de los consumidores, precisando respetar las normas internacionales sobre la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos.

Que en el Sector Agropecuario en México del total de la superficie agrícola en el 58% predomina la producción de 6 cultivos, maíz grano blanco, sorgo grano, frijol, café, caña de azúcar y trigo grano.

Que en el 55% de las unidades de producción se utilizan tractores, y solo el 20.9% recurre al uso de tecnologías informáticas y de comunicación, destacando el uso de teléfono celular en un 99.3%, y solamente 9.7% computadora y 9.4% internet.

Que el conjunto de terrenos con actividad de siembra, incluyendo los que en los últimos 5 años fueron cultivados y están hoy en descanso, se denomina Frontera Agrícola y actualmente el SIAP la cuantifica en 24.6 millones de hectáreas, equivalentes al territorio completo de la Gran Bretaña, y de las cuales se cultivaron 21.6 millones en 2018.

Que, de 194 países en el mundo, México está posicionado en el 12o lugar como productor de alimentos y el tercero en América Latina, lo cual habla del gran potencial agroalimentario que tiene nuestro país.

Que hoy día en México 25 millones de personas viven en el sector rural, donde 7 millones de hombres y mujeres se dedican a las actividades primarias; cuya labor ha logrado que “la balanza comercial agropecuaria y agroindustrial reporte, al cierre de septiembre de 2019 (INEGI con datos del Banco de México), un superávit de 7,336 millones de dólares, el mayor saldo positivo en 21 años, derivado de 28,538 millones de dólares de exportaciones y 21,203 millones de dólares de importaciones.

Que, dentro de este contexto, en el Estado de México, entre 2010 y 2018 las superficies sembradas y cosechadas disminuyeron de 908.8 y 882.2 miles de hectáreas a 765.1 y 752.3 miles, respectivamente. La mayor parte de la superficie sembrada representa el 75.6 por ciento y es destinada al cultivo de cereales, 67.1 por ciento del total a maíz, 5.9 por ciento a cebada y avena y 14.9 por ciento a forrajes. Y de acuerdo con el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGCEM) de 2016 a 2017, en promedio se sembraron aproximadamente 861 mil hectáreas, de las cuales 82 por ciento corresponde a cultivos de temporal y 18 por ciento a cultivos de riego.

Que el cambio de las superficies implicó una reducción de la producción obtenida para los principales cultivos estatales, en lo que también incidió la baja productividad física. En el caso del maíz, en 2018 el promedio estatal fue 4.39 toneladas/hectárea y 3.72 nacional; mientras el rendimiento en la cebada fue 1.84 en el Estado de México y 2.97 nacional; en avena forrajera 19.45 y 15.26, respectivamente. En buena medida, ello se debe a las características del suelo, muchas

regiones no son aptas para la producción de granos y oleaginosas, así como a la fragmentación de la tenencia de la tierra, que no se ha compensado con una organización adecuada para la producción. Adicionalmente, la población mexiquense tiene importantes ventajas competitivas en la producción de varios bienes agrícolas, como la de flores.

Que según datos del Sistema de Información Estadística Agropecuaria, en 2018 el Estado de México ocupó el primer lugar en producción de crisantemo y rosa (90.4% y 71.2% respectivamente); el segundo lugar en producción de avena grano y gladiola (27.2% y 31.5% respectivamente); tercer lugar en producción de aguacate y nopal verdura (4.5% y 10.1% respectivamente); y el cuarto lugar en producción de maíz grano (7.0%) a nivel nacional, así como el primer lugar en producción acuícola entre los estados sin litoral; sin embargo se observa una disminución de zonas agropecuarias las cuales están dando paso a asentamientos urbanos y periurbanos, con lo cual se pone en riesgo la suficiencia alimentaria.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su Pilar Económico: Estado de México Competitivo, Productivo e Innovador establece que la construcción de la política económica debe aprovechar al máximo las fortalezas y oportunidades del territorio estatal para fomentar la transformación del sector primario, lograr la seguridad alimentaria y promover actividades agropecuarias sostenibles en las comunidades rurales, así como a la generación de excedentes que posibilite a las familias obtener ingresos adicionales, es necesaria la implementación de proyectos productivos integrales para la producción de alimentos. Mediante apoyos de capacitación y asesoría técnica, así como de infraestructura y equipo para su desarrollo, mejorar las condiciones de vida familiar y de la comunidad, asegurando, una alimentación sana y variada, y permitir un ingreso adicional mediante la venta del excedente logrado.

Que además de atender las necesidades básicas de alimentación, el desarrollo productivo de la población del medio rural considera primordial la generación de empleos y el desarrollo de actividades que coadyuven a mejorar las condiciones de la comunidad. Por ello, fomentar proyectos productivos rurales incentiva la generación de empleos en las comunidades, y mejora los ingresos familiares, arraiga a la población a su lugar de origen y disminuye la emigración a las zonas urbanas en busca de mejores oportunidades.

Que la Secretaría del Campo, está encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuicultura, apicultura, el agave, pesquero e hidráulico, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención de los problemas agrarios en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que la Secretaría del Campo, en el ámbito de su competencia y mediante el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, se alinea a los ODS 1, Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; Meta 1.2, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales; Objetivo 2, Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, Meta 2.3, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas; y Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; Meta 12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

Que el Estado de México es la principal entidad productora de flor con (7,983) hectáreas destinadas a esta actividad, lo que significa el 0.037% de la superficie total nacional, con una derrama económica estimada en 6,510 millones de pesos.

Que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI correspondiente al Tercer Trimestre de 2019, 8 millones 081 mil 258 personas en el Estado de México son Población Económicamente Activa, de los cuales 7 millones 691 mil 308 son población ocupada (95.2%).

Que, de acuerdo con la misma fuente, 403 mil 403 personas ocupadas se ubican en el sector agropecuario, de los cuales 365 mil 207 son hombres (90.5%) y 38 mil 196 mujeres (9.5%).

Que el Programa Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas tiene como propósito otorgar apoyos económicos directos y/o en especie a las personas productoras agrícolas, así como a personas en situación de pobreza multidimensional en localidades rurales del Estado de México, teniendo presente el desarrollo sustentable en la producción primaria que propicien mayores volúmenes de producción y mejoren los ingresos en el campo mexiquense.

Que el sector agropecuario del Estado de México requiere destinar recursos para apoyar a las personas que realizan acciones de producción agrícola, para reactivar y/o modernizar sus actividades productivas, con la finalidad de incrementar los índices de producción y productividad por unidad de superficie e impulsar el desarrollo tecnológico en la agricultura mexiquense.

Qué considerando necesario realizar modificaciones y adecuaciones a la publicación de los Lineamientos y Mecánica Operativa del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, hecha en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, con fecha 26 de febrero de 2021, para realizar simplificaciones a los requisitos, cambios en las metas y en su operatividad, todo ello con la finalidad de hacer más accesible la participación de las personas productoras agrícolas a los incentivos económicos del programa, dar mayor transparencia a la aplicación de los recursos públicos y atender acciones de mejora; se presentan los siguientes apartados que sufren modificaciones.

Que estas adecuaciones fueron aprobadas mediante acuerdo CAyS 007-002-ORD-2-2021 emanado de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio de 2021, del Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría del Campo, y se autorizó su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Que mediante oficio de fecha 25 de agosto de 2021, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a las modificaciones de los presentes lineamientos y mecánica de operación, a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DE LA SECRETARIA DEL CAMPO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON APOYOS AGRÍCOLAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON APOYOS AGRÍCOLAS**

**COMPONENTE: TARJETA PARA EL CAMPO MEXIQUENSE**

**“CONCEPTO SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN”**

**1. Disposiciones generales**

**1.1. Problemática a atender**

Los Servicios Profesionales de Asistencia Técnica, Acompañamiento Técnico y Supervisión juegan un papel de suma importancia en el manejo de los cultivos y son determinantes para incrementar los índices de producción y productividad por unidad de superficie. El Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría, ha apoyado económicamente a las personas productoras mexiquenses para su obtención, lo que ha permitido eficientar sus gastos de cultivo e impulsar el desarrollo tecnológico de la agricultura mexiquense. Con estos servicios se pretende seguir apoyando a las personas productoras que participan en el Componente Tarjeta para el Campo Mexiquense en las vertientes Más Maíz Reconversión a Híbridos y Más Maíz Fomento a la Producción de Maíces Nativos y Especiales e incentivarlos a continuar con la actividad productiva.

**1.2. Definición del tipo de apoyo**

El apoyo tiene como propósito incentivar a las personas productoras de granos básicos principalmente maíz del Estado a mejorar las actividades productivas agrícolas, mediante Servicios Profesionales de Asistencia Técnica, Acompañamiento Técnico y Supervisión, que participarán en las vertientes Mas Maíz Reconversión a Híbridos y Más Maíz Fomento a la Producción de Maíces Nativos y Especiales, incrementado la producción por unidad de superficie.

La interpretación para los efectos de operación y administración de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como la resolución de los asuntos no previstos en éstas, serán facultad de la Instancia Normativa.

**1.3. Estrategia**

Se atenderán solicitudes individuales de personas productoras, con unidades de producción ubicadas en el Estado de México y que permitan:

- a) Atender unidades de producción ubicadas en el Estado de México.
- b) Incrementar la producción mediante la elaboración de planes de cultivo por productor elaborados por el Personal Técnico Especializado en coordinación con los Supervisores;y
- c) Promover la sustentabilidad de los recursos, entre otras.

## 2. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

**Acompañamiento técnico**, seguimiento que se le da al productor propiciando el desarrollo de capacidades y competencias para mejorar su proceso de producción;

**Asistencia técnica**, servicio de asesoría constante en las actividades del proceso de producción para estimular la producción incrementando los rendimientos unitarios por superficie;

**Coordinador**, personal de la Dirección de Agricultura que da seguimiento a las actividades y evalúa el desempeño de supervisores y personal técnico especializado contratado para el Componente Tarjeta para el Campo Mexiquense, en las vertientes Reconversión a Híbridos y fomento a la producción de maíces nativos y especiales

**FIDAGRO**, al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México;

**Identificación Oficial**, al documento vigente con el cual una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de los presentes lineamientos el documento aceptable será la credencial para votar vigente.

**Instancia Ejecutora**: a la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales en los municipios de su competencia, son las responsables de operar el Programa;

DELEGACIÓN REGIONAL	MUNICIPIOS QUE ATIENDE
Atlacomulco	Atlacomulco, El Oro, Ixtlahuaca, JiQUIPILCO, JOCOTITLÁN, San Felipe del Progreso, San José del Rincón y Temascalcingo.
Jilotepec	Acambay, Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón.
Metepec	Almoleya de Juárez, Atizapán, Capulhuac, Chapultepec, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Temoaya, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco y Zinacantepec.
Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztoloapan, Santo Tomás, San Simón de Guerrero, Temascaltepec, Texcallitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.
Tejupilco	Almoleya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Luvianos, Sultepec, Tejupilco, Tlatlaya, Tonalico, Villa Guerrero y Zacualpan.
Tenancingo	Almoleya del Río, Calimaya, Joquicingo, Malinalco, Ocuilán, Rayón, San Antonio la Isla, Tenancingo, Tenango del Valle y Zumpahuacán.
Cuautitlán Izcalli	Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán y Xonacatlán.
Zumpango	Apaxco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueyopxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tequixquiac, Tonanitla y Zumpango.
Teotihuacan	Acolman, Axapusco, Chiautla, Ecatepec de Morelos, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacán y Tepetlaoxtoc.
Texcoco	Atenco, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, La Paz, Nezahualcóyotl, Texcoco y Tezoyuca.
Amecameca	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Ecatingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlaxpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad.

**Instancia Normativa**, al Comité de Admisión y Seguimiento;

**Instancia Responsable**, a la Dirección General de Agricultura, la cual es la encargada de la planeación, administración y seguimiento documental y financiero del Programa, en el ámbito de su competencia;

**Instituto de investigación o despacho externo**, instituciones o empresas dedicadas a la ciencia y la investigación científica o la educación que tienen la facultad de desarrollar procesos de selección, capacitación y evaluación;

**Lineamientos**, a los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa del Programa Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, Componente Tarjeta para el Campo Mexiquense;

**PAD**, Programa de Acciones para el para el Desarrollo;

**Persona Beneficiaria**, a la persona física, jurídica colectiva, organización o institución, que se dedica a las actividades agropecuarias y que es atendida por el Programa;

**Programa**, al Programa Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, Componente Tarjeta para el Campo Mexiquense;

**PTE**, al Personal Técnico Especializado, responsable de proporcionar los Servicio de Asistencia Técnica, Acompañamiento Técnico y Supervisión, solicitada por la población beneficiada;

**Secretaría**, a la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México; y

**Subcoordinadora de zona**, a la subdirección y los departamentos adscritos a la Dirección de Agricultura, en el ámbito de su competencia.

**Supervisión**, Actividades desarrolladas por los PTE que fue contratados para este fin, como apoyo y seguimiento al personal técnico especializado junto con los Coordinadores.

**Supervisores**, Personal técnico especializado adscrito a la Dirección de Agricultura para dar seguimiento al componente Tarjeta para el Campo Mexiquense Mas Maíz Mexiquense, en las vertientes Más Maíz Reconversión a híbridos y Más

### 3. Objetivos

#### 3.1. General

Apoyar a las personas productoras con los Servicios Profesionales de Asistencia Técnica, Acompañamiento Técnico y Supervisión en granos básicos, principalmente maíz.

#### 3.2. Específico

Incrementar la producción por unidad de superficie en el Estado de México en las actividades agrícolas de granos básicos, principalmente maíz.

### 4. Universo de atención

#### 4.1 Población universo

Personas productoras agrícolas del Estado de México.

#### 4.2 Población potencial

Personas productoras agrícolas, así como a personas dedicadas a la producción agrícola en situación de pobreza multidimensional del Estado de México.

#### 4.3 Población objetivo

Personas productoras que cumplan con los requisitos de elegibilidad, dispuestos en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas y acudan de manera individual y oportuna a solicitar el apoyo a la Delegación Regional que corresponda a la ubicación de unidades de producción, y de acuerdo con la disponibilidad del recurso.

### 5. Cobertura

El Programa se ejecutará en los 125 municipios del Estado de México, a través de las once Delegaciones Regionales, en función de la vocación y potencial productivo de cada región, así como aquellos que presenten condiciones de contingencia y/o zonas de atención prioritarias integradas y propuestas por el CIEPS, donde se atenderán solicitudes individuales o grupales que presenten las personas de manera oportuna.

### 6. Apoyo

#### 6.1. Tipo de apoyo

Apoyo económico para la contratación de Servicios de Asistencia Técnica, Acompañamiento Técnico, y Supervisión en el cultivo de granos básicos principalmente maíz.

#### 6.2. Monto de apoyo

Se apoyará a las personas productoras, hasta con \$765.00 (**Más Maíz Reconversión a Híbridos**) y \$510.00 (**Más Maíz Fomento a la Producción de Maíces Nativos y Especiales**) por hectárea, para el pago de servicios de Asistencia Técnica y Supervisión proporcionada por Personal Técnico Especializado, seleccionado, y capacitado por los Institutos de Investigación o Despachos Externos convenidos, los seleccionados serán contratados y coordinados por la Instancia Responsable a través de los supervisores. De manera individual el Personal Técnico Especializado en coordinación con los supervisores, deberá conformar módulos de máximo 300 hectáreas compactas (**Más Maíz Reconversión a Híbridos**) y 450 hectáreas compactas (**Más Maíz Fomento a la Producción de Maíces Nativos y Especiales**), las cuales serán atendidas de manera integral. Para el caso de los supervisores el monto del apoyo estará determinado por la instancia responsable.

#### 6.4. Metas físicas y de persona beneficiarias

Se espera beneficiar aproximadamente a 23,500 hectáreas, con 4,700 personas productoras beneficiadas aproximadamente y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que se autorice para este Programa.

### 6.3. Indicadores

#### *tasa de variación del volumen de producción de maíz en el Estado de México*

$$\frac{\text{volumen de producción de maíz en el año actual}}{\text{volumen de producción de maíz en el año anterior}} - 1 * 100$$

### 6.5. Origen de los recursos

Para la ejecución del Programa, los recursos son únicamente de origen Estatal, asignados por la Secretaría de Finanzas a la Secretaría del Campo, a través del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) y/o ejercidos a través del FIDAGRO.

#### 6.5.1. Autorización y liberación de recursos

La persona Titular responsable de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación remitirá el Expediente Técnico global del Programa Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas del FIDAGRO a la Secretaría de Finanzas con la finalidad de solicitar la liberación y autorización de recursos.

La operación del presente componente y tipos de apoyo, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal asignada al Programa a través del PAD Y/O FIDAGRO.

### 7. Mecanismos de enrolamiento

#### 7.1. Personas productoras solicitantes

Serán aquellas que cumplan con los requisitos dispuestos en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas y acudan de manera individual y oportuna a solicitar el apoyo a la Delegación Regional que corresponda.

##### 7.1.1. Permanencia

Las personas podrán ser apoyadas en más de un ejercicio presupuestal de este Programa a juicio de la Instancia Normativa y/o la Instancia Responsable, siempre y cuando se justifique la permanencia dentro del mismo.

##### 7.1.2. Requisitos y criterios de selección

Los indicados en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, en el numeral 8.1.2. Requisitos y criterios de selección, y que sean aplicables al Componente Tarjeta para el Campo Mexiquense, en las vertientes Más Maíz Reconversión a Híbridos o Más Maíz Fomento a la Producción de Maíces Nativos y Especiales.

##### 7.1.3. Criterios de priorización

Los indicados en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, en el numeral 8.1.3. Criterios de priorización.

##### 7.1.4. Registro

La persona solicitante deberá realizar los trámites para requisitar su solicitud en las fechas de vigencia de apertura de ventanillas del Programa y en los lugares o sistema informático, que para tal efecto establezcan la Secretaría y las Delegaciones Regionales, presentando la documentación establecida en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas. **La Delegación Regional se reserva el derecho de recibir la solicitud que no cumpla con los requisitos de elegibilidad contenidos en las reglas de operación del mismo.**

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de recibir, capturar en el sistema, revisar e integrar, completa y correctamente los expedientes de las personas solicitantes, a través de la persona titular de la Delegación Regional o la persona titular de la Subdelegación de Fomento Agropecuario o el Personal Técnico Municipal, en forma física o magnética como determine la Secretaría.

**El trámite es gratuito y no implica necesariamente su incorporación al Programa como persona beneficiaria.**

##### 7.1.5. Formatos a utilizar por el PTE

Servicios de Asistencia Técnica, Acompañamiento Técnico, Capacitación Especializada y Supervisión:

- a) Solicitud para participar como PTE;
- b) Presentar examen de conocimientos; (entrevista y capacitación);
- c) Título de Ingeniero Agrónomo;
- d) Contrato por Honorarios; (firma)
- e) Acta de seguimiento de la unidad de producción (UP)
- f) Acta de integración de módulo;
- g) Plan de cultivo por productor;
- h) Pre-diagnóstico por módulo a atender;

- i) Programa de trabajo por módulo a atender;
- j) Bitácoras de campo para seguimiento del cultivo;
- k) Bitácora de capacitación;
- l) Informe de actividades mensuales;
- m) Estimación de rendimientos;
- n) Informe final; y
- o) Los que la Instancia Responsable determine.

#### Para el caso de los Supervisores;

- a) Pre diagnóstico por zona de trabajo;
- b) Programa de trabajo;
- c) Bitácoras de campo;
- d) Informe mensual e informe final;

#### 7.1.6. Integración del padrón de personas beneficiarias

La Instancia Ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigentes, así como en las demás normas de la materia.

#### 7.1.7. Derechos de las personas beneficiarias

- a) Recibir información referente al Programa y servicio solicitado;
- b) Recibir el incentivo del Programa y tipo de apoyo, si ha sido autorizado, si cumple con los requisitos establecidos y si existe suficiencia presupuestal para su atención. (oficio de autorización y liquidez en la cuenta);
- c) Recibir la bitácora de campo con las recomendaciones técnicas emitidas por el PTE;
- d) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación;
- e) Recibir Asistencia Técnica o Acompañamiento Técnico del PTE y visitas de seguimiento en campo realizadas por el Personal de supervisión asignado a la zona por la Dirección General Agricultura.
- f) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Familias Fuertes con Apoyos Agrícola Componente Tarjeta para el Campo Mexiquense; en las vertientes Más Maíz Reconversión a Híbridos o Más Maíz Fomento a la Producción de Maíces Nativos y Especiales; y
- g) Realizar los trámites de manera gratuita.

#### 7.1.8. Obligaciones de las personas beneficiarias

- a) De acuerdo al componente y tipo de apoyo deberá presentar de manera directa la solicitud de Asistencia Técnica o Acompañamiento Técnico en la Delegación Regional que le corresponda;
- b) Aceptar y trabajar con la o el PTE asignado, o supervisor (Tipo de apoyo Más Maíz Productivo);
- c) Se compromete a llevar a cabo las recomendaciones y a dar cumplimiento a lo establecido en el plan de cultivo;
- d) Informar a la Instancia Ejecutora si las personas prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica, Acompañamiento Técnico y Supervisores cumplen con sus actividades y funciones requeridas, para dar cabal cumplimiento a los Programas de trabajo establecidos;
- e) Apegarse al plan de cultivo elaborado por el PTE;
- f) Atender en tiempo y forma las recomendaciones del PTE y realizar las inversiones necesarias para el establecimiento y desarrollo óptimo del cultivo y en su momento hacer las comprobaciones respectivas ante la Delegación correspondiente con la finalidad de recibir lo que le corresponda económicamente de acuerdo al tipo de apoyo solicitado, que se dispersará en su momento en la tarjeta entregada al beneficiario.
- g) Dar las facilidades necesarias al personal de la Secretaría o de cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes.

#### 7.1.9. Causas de incumplimiento

- a) No aplicar el apoyo en el tiempo y para el fin establecido en la autorización;
- b) Proporcionar información y documentación falsa para su incorporación al Programa y tipo de apoyo; y
- c) Realizar actos de proselitismo a favor de alguna persona candidata o partido político con los apoyos otorgados.

Los servicios autorizados que la persona beneficiaria no hizo efectivos ante el PTE de los Servicios de Asistencia Técnica, Acompañamiento Técnico y Supervisión, serán utilizados por la Dirección General de Agricultura para beneficiar a otras solicitudes que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, Componente Tarjeta para el Campo Mexiquense, Más Maíz Reconversión a Híbridos o Más Maíz Fomento a la Producción de Maíces Nativos y Especiales.

#### 7.1.10. Sanciones

Será causa de sanción a la persona beneficiaria incurrir en algunos de los incisos del apartado 7.1.9. Causas de incumplimiento; en cuyo caso, el apoyo ya no será entregado y se reorientará según las necesidades del Programa, previa autorización de la Instancia **Responsable**.

En caso de que la persona beneficiaria destine los incentivos gubernamentales otorgados a un uso distinto al autorizado o no haga la comprobación respectiva, se le impondrán las sanciones siguientes:

- a) El expediente de la persona beneficiada se enviará al Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, a efecto de que se le instaurare el Procedimiento Administrativo conforme a la normatividad aplicable, a fin de recuperar el incentivo gubernamental y sus accesorios legales; e
- b) Impedimento a la persona beneficiaria, de recibir nuevos incentivos gubernamentales de programas de la Secretaría.

#### 7.1.11. Cancelación del apoyo

Serán causas de cancelación del apoyo las siguientes:

- a) No proporcionar información fidedigna, conforme a los requisitos del Programa tipo de apoyo, para su incorporación al mismo;
- b) Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento;
- c) Presentar documentación apócrifa para su incorporación al Programa;
- d) No cumplir con las obligaciones que le corresponde como persona beneficiaria;
- e) No cumplir con las recomendaciones del PTE y asentadas en el plan de cultivo, sin causa justificada;
- f) Falsear información de trabajos realizados en cualquier etapa del cultivo;
- g) Presentar desistimiento voluntario; y
- h) Estar en lista de personas productoras que presentan incumplimiento de sus obligaciones en otros programas de la Instancia Normativa o de la Secretaría.

#### 7.1.12. Corresponsabilidad

La persona beneficiada tendrá la corresponsabilidad de dar cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el punto 7.1.8. Obligaciones de las personas beneficiarias, de los presentes Lineamientos.

#### 7.1.13. Sustitución de las personas beneficiarias

En caso de causar baja por lo establecido en el apartado 7.1.11. Cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora a través de las Delegaciones Regionales, realizará las sustituciones de las personas productoras beneficiarias, previa autorización de la Instancia Responsable.

Una vez que las Delegaciones Regionales propongan las sustituciones que se consideren pertinentes y cuenten con la autorización y visto bueno de la Instancia Responsable, procederán a entregar el apoyo correspondiente a partir de su incorporación al Programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

#### 7.1.14 Personas prestadoras de servicios de Asistencia Técnica, **Acompañamiento Técnico y Supervisión**

##### 7.1.14.1 Derechos de las personas prestadoras de servicios de asistencia técnica, **acompañamiento técnico y supervisión**

- a) Participar dentro del Componente Tarjeta para el Campo Mexiquense (Más Maíz Reconversión a Híbridos o Más Maíz Fomento a la Producción de Maíces Nativos y Especiales), en los servicios de Asistencia Técnica, Acompañamiento Técnico, y Supervisión;
- b) Recibir información general del Programa;
- c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en los presentes Lineamientos;
- d) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por la Instancia Responsable o Instancia Ejecutora en los términos establecidos en el Código Administrativo del Estado de México; y
- e) Recibir el pago por los servicios profesionales prestados, sujeto a disponibilidad presupuestal del componente.

##### 7.1.14.2 Obligaciones de las personas prestadoras de servicios de asistencia técnica, **acompañamiento técnico, capacitación especializada y supervisión**

- a) Las establecidas específicamente en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícola Componente Tarjeta para el Campo Mexiquense y los presentes Lineamientos;
- b) Estará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios proporcionados. Apegarse a lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México;



- c) No ser servidor público, persona proveedora de insumos de los programas de la Secretaría, ni participar en otros programas de Instituciones o de los tres órdenes de Gobierno, así como tener alguna actividad profesional que genere conflicto de interés;
- d) Tener como actividad principal el servicio para el cual ha sido contratado brindando el tiempo y la atención necesaria;
- e) **En coordinación con los supervisores** conformar módulos mediante acta de integración con una superficie no mayor a 300 hectáreas compactas, nombrando entre las personas productoras a la persona que será el enlace del módulo, pueden conformarse uno o más módulos e igual número de enlaces sin rebasar las 300 hectáreas que serán validados por la unidad responsable (**Más Maíz Reconversión a Híbridos**);
- f) **En coordinación con los supervisores** conformar módulos mediante acta de integración con una superficie no mayor a 450 hectáreas compactas, nombrando entre las personas productoras a la persona que será el enlace del módulo, pueden conformarse uno o más módulos e igual número de enlaces sin rebasar las 450 hectáreas que serán validados por la unidad responsable (**Más Maíz Fomento a la Producción de Maíces Nativos y Especiales**);
- g) Dar seguimiento puntual a sus funciones establecidas en el numeral 9.1.1. Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes de los presentes Lineamientos;
- h) Realizar informes mensuales los cuales deberán ser entregados en las Delegaciones Regionales por los supervisores previa su validación;
- i) Todas las demás disposiciones establecidas por la Instancia Responsable, para el logro de los objetivos y metas del Programa; y
- j) Como requisitos indispensables para el desarrollo de su función del PTE deberán contar con lo siguiente:
  - Vehículo (no oficial);
  - Equipo móvil de telefonía de nueva generación;
  - Equipo de cómputo (Lap Top o PC para la elaboración de informes y comunicación con la Dirección de Agricultura.

#### **7.1.14.3. Causas de retención o cancelación del apoyo y baja del programa de las personas prestadoras de servicios de asistencia técnica, acompañamiento técnico y Supervisión.**

- a) Las personas prestadoras de servicios de **asistencia técnica, acompañamiento técnico y supervisión**, no podrán subcontratar total o parcialmente, la prestación del servicio;
- b) Falsear información en cualquier etapa de seguimiento y acompañamiento técnico que brinde a las personas beneficiarias;
- c) Realizar actividades remuneradas con alguna otra instancia gubernamental o privada, que le impida dar cabal cumplimiento a las funciones que como prestador de servicio tenga establecidas;
- d) No podrán ser intermediarios entre la persona proveedora de insumos y las personas productoras, respetando su derecho de elegir libremente a la persona proveedora de insumos de su preferencia; y
- e) Las personas prestadoras de servicios de **asistencia técnica, acompañamiento técnico y supervisión** no podrá ser servidor público, persona proveedora de insumos de los programas de la Secretaría, ni participar en otros programas de Instituciones o de los tres órdenes de Gobierno, y
- f) Para el caso de las personas, que brindarán el servicio de supervisión, la cancelación o baja del programa serán determinadas por la instancia responsable.

#### **7.1.14.4. Sanciones para las personas prestadoras de servicios de asistencia técnica, acompañamiento técnico y supervisión.**

Será causa de sanción, faltar a algunos de los incisos del 7.1.14.2. Obligaciones de las personas prestadoras de servicios de **asistencia técnica, acompañamiento técnico y supervisión**.

En caso se le impondrán las sanciones siguientes:

- a) El expediente de la persona beneficiada y las personas prestadoras de servicios de **asistencia técnica, acompañamiento técnico y supervisión**, se enviará al Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, a efecto de que se le instaurare el Procedimiento Administrativo conforme a la normatividad aplicable, a fin de recuperar el incentivo gubernamental y sus accesorios legales; e
- b) Impedimento inmediato a las personas prestadoras de servicios de **asistencia técnica, acompañamiento técnico y supervisión**, para tener participación en los distintos programas de la Secretaría, en el presente año y los 2 subsecuentes.

#### **7.2. Graduación de las personas beneficiarias**

La graduación de las personas beneficiarias del Programa se dará en función al tipo de apoyo otorgado, la Instancia Responsable determinará la conveniencia de otorgar por única ocasión el beneficio o en sucesivos ejercicios presupuestales del Programa, hasta que la persona beneficiaria presente un **cambio** en su actividad productiva e ingresos al adoptar las nuevas tecnologías aprendidas.

## 8. Instancias participantes

### 8.1. Instancia ejecutora

La Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de la Secretaría, es la responsable de operar el Programa.

### 8.2. Instancia responsable

Dirección General de Agricultura, la cual es la encargada de la planeación, administración y seguimiento del Programa.

### 8.3. Instancia normativa

El Comité de Admisión y Seguimiento, es el responsable de normar el Programa e interpretar los presentes Lineamientos.

## 8.4. Del Comité

### 8.4.1. Integración

El Comité de Admisión y Seguimiento está conformado de la siguiente manera:

- a) Presidencia, a cargo de la persona titular de la Secretaría del Campo o a quien designe;
- b) Secretaría Técnica, a cargo de la persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría;
- c) Comisario, a cargo de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría;
- d) Ocho vocales, quienes serán:
  1. La persona titular de la Dirección General de Agricultura de la Secretaría;
  2. La persona titular de la Dirección General Pecuaria de la Secretaría;
  3. La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría;
  4. La persona titular de la Dirección General de Comercialización Agropecuaria de la Secretaría;
  5. La persona titular de la Dirección General de Infraestructura Rural de la Secretaría;
  6. La persona titular de la Dirección de Sanidad Agropecuaria de la Secretaría;
  7. La persona titular de la Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría; y
  8. La persona titular de la Dirección General del ICAMEX de la Secretaría.
- e) Representante de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría;
- f) Representante de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría;
- g) Representante de la Secretaría de la Contraloría, quien será la de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría; y
- h) Representante la sociedad civil o institución académica.

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría; el representante de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría; el representante de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género y del Secretario Técnico, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad. El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

La Secretaría Técnica expedirá la convocatoria por acuerdo de la presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

Previa aprobación del Comité, podrá invitar a sus sesiones a personal del servicio público, academia o sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentre presente la Presidencia, la Secretaría Técnica, la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría o sus suplencias, debidamente acreditadas.

La Secretaría Técnica levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité.

### 8.4.2. Atribuciones

Son atribuciones del Comité:

- a) Aprobar la lista de espera y el padrón de personas beneficiarias, así como determinar los criterios de admisión de casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al Programa. Se entenderá por casos especiales, cuando las personas solicitantes incumplan con alguno de los requisitos del Programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de pobreza o carencias sociales, siendo atribución exclusiva del Comité autorizar su incorporación;
- b) Autorizar la inclusión de nuevas personas productoras beneficiarias, en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa;
- c) Autorizar la baja de personas productoras beneficiarias en el Programa;
- d) Definir la modalidad y dinámica de entrega de los apoyos del Programa;
- e) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos;
- f) Nombrar a la persona representante de la sociedad civil o institución académica que formará parte del Comité;
- g) Emitir y modificar sus Lineamientos internos;
- h) Informar de las acciones generadas al interior del presente; al Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO);
- i) Aprobar las modificaciones necesarias a los Lineamientos para garantizar la correcta operación del Programa en favor de las personas productoras beneficiarias; y
- j) Las demás contenidas en los presentes Lineamientos, así como las que se deriven de las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

## 9. Mecánica operativa

### 9.1. Operación del programa

#### 9.1.1. Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

##### Dirección de Agricultura

- a) Elaborar los Lineamientos del Programa;
- b) Recibir copia del Oficio de Asignación de Recursos del Programa para el ejercicio fiscal 2021;
- c) Elaborar el calendario de actividades del Programa;
- d) Elaborar organigrama de Asistencia Técnica, Acompañamiento Técnico y supervisión; Contratar los servicios del Personal Técnico Especializado. La primera etapa de la contratación para las vertientes de Más Maíz Reconversión a Híbridos y Más Fomento a la Producción de Maíces Nativos y Especiales el PTE se contratará por dos meses con el monto máximo de apoyo, con la finalidad de conformar los módulos según corresponda. Subsecuentemente el pago se dará en relación a la superficie atendida.
- e) Emitir la convocatoria para la selección, evaluación y capacitación del personal técnico especializado a través de los Institutos de Investigación o Despachos Externos convenidos;
- f) Realizar la asignación de zonas de trabajo al PTE;
- g) Entregar a las Delegaciones Regionales y al Instituto de Investigación o Despacho Externo convenido, los Lineamientos del Programa, según corresponda.
- h) Recibir de las Delegaciones Regionales las solicitudes presentadas por las personas productoras, así como los expedientes con la documentación establecida como requisitos, a través de las Delegaciones Regionales, para su revisión, validación y registro;
- i) Recibir a través de las Delegaciones Regionales, la documentación comprobatoria de la aplicación del apoyo que constará de la factura (s) de la persona prestadora de servicios de Asistencia Técnica, Acompañamiento Técnico y Supervisión, con firma autógrafa de conformidad de la persona titular de la Delegación Regional, o la persona titular de la Subdelegación de Fomento Agropecuario; así como los informes mensuales y finales con sus respectivos anexos según corresponda a las actividades programadas respectivamente;
- j) El PTE será contratado por el mecanismo que en su momento establezca la Instancia Responsable previa autorización de la Instancia Normativa;
- k) Verificar de manera aleatoria la correcta aplicación de los servicios de Asistencia Técnica, Acompañamiento Técnico y Supervisión en el ámbito de las Delegaciones Regionales;
- l) Recibir de las Delegaciones Regionales los reportes de siniestros que se presenten en el ámbito de la zona de trabajo, para su registro estadístico general y las vertientes de Más Maíz;
- m) Generar el padrón de personas beneficiarias por tipo de apoyo e informes de avance físico;
- n) Elaborar cierre físico-financiero del Programa con la Delegación Administrativa;
- o) Recibir de las Delegaciones Regionales para su trámite de pago y afectación presupuestal, la documentación comprobatoria; y
- p) Contratar a través de su Delegación Administrativa al personal que realizará las actividades de Asistencia Técnica, Acompañamiento Técnico y Supervisión, así como recibir por parte de cada uno de ellos el programa de trabajo, especificando las actividades a desarrollar respectivamente; y
- q) Recibir de las Delegaciones Regionales el informe final de resultados.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura

- a) Recibir copia de los presentes Lineamientos, para su conocimiento y aplicación;
- b) Instrumentar sistemas informáticos para el registro, captura y procesamiento de información financiera que genera el tipo de apoyo;
- c) Recibir de la Dirección de Agricultura, para el caso de componente Tarjeta para el Campo Mexiquense, de las vertientes Mas Maíz Reconversión a Híbridos y Más Maíz Fomento a la Producción de Maíces Nativos y Especiales para su trámite de pago y afectación presupuestal, la documentación comprobatoria; que constara de la factura por los servicios proporcionados de Asistencia Técnica, Acompañamiento Técnico y Supervisión, firmada por la persona titular de la Delegación Regional, o la persona titular de la Subdelegación de Fomento Agropecuario;
- d) Revisar y verificar que la documentación comprobatoria recibida cumpla con los requisitos fiscales vigentes aplicables y devolver documentación impropcedente;
- e) Elaborar instrucción de pago para la documentación comprobatoria;
- f) Llevar a cabo los trámites para la contratación del PTE para llevar a cabo los servicios de Asistencia Técnica, Acompañamiento Técnico y Supervisión; en coordinación con la Dirección de Agricultura; previamente seleccionados, evaluados y capacitados por el Instituto de Investigación o Despacho Externo convenido;
- g) Tramitar ante las instancias correspondientes las instrucciones de pago; y
- h) Elaborar y enviar a la Dirección General de Agricultura los días 15 y 30 de cada mes, el reporte quincenal de avance financiero desglosado por capítulo de gasto y partida correspondiente.

Delegación Regional

- a) Conocer, difundir, operar, verificar mediante una muestra aleatoria en campo, y vigilar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas en su componente Tarjeta para el Campo Mexiquense vertiente Más Maíz reconversión a híbridos o Más Maíz Fomento a la Producción de Maíces Nativos y Especiales, y los presentes Lineamientos;
- b) Recibir de las personas productoras solicitantes, la documentación indicada en los requisitos de elegibilidad;
- c) Recibir, revisar y validar los informes mensuales y final de manera impresa y electrónica de los PTE;
- d) Informar a la Dirección de Agricultura los reportes de siniestros que se presenten en el ámbito de la zona de trabajo, para su registro estadístico;
- e) Dar seguimiento al programa de supervisión de campo a través de supervisiones aleatorias, dónde las personas prestadoras de servicios de asistencia técnica, acompañamiento técnico y supervisión realicen visitas a las personas productoras beneficiadas, a fin de constatar que éstos reciban los servicios durante el ciclo agrícola respectivo, dejando constancia de dichas visitas, informando a la Dirección General de Agricultura; y
- f) Apoyar para el establecimiento y difusión de las parcelas demostrativas en coordinación con los supervisores.

Personas Productoras

- a) Solicitar su inclusión en el Programa conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas componente Tarjeta para el Campo Mexiquense, vertiente Más Maíz Reconversión a Híbridos o Más Maíz Fomento a la Producción de Maíces Nativos y Especiales. El trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo;
- b) Integrar y presentar personalmente en las Delegaciones Regionales, la documentación establecida de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3. Requisitos y criterios de selección;
- c) Solventar posibles inconsistencias en la integración de su expediente;
- d) Participar activa y coordinadamente con el PTE en la elaboración del pre-diagnóstico y plan de cultivo;
- e) Realizar las actividades en tiempo y forma, de acuerdo con el plan de cultivo y recomendaciones técnicas para el logro de los objetivos y metas establecidas; y
- f) Dar las facilidades necesarias al personal de la Secretaría, al Instituto de Investigación, Despacho Externo convenido o cualquier Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, a fin de que verifiquen la operación del servicio de asistencia técnica, acompañamiento técnico y supervisión, cuando así lo consideren conveniente.

Coordinadores

Los cuáles serán los encargados de:

- a) Tener bajo su cargo a los supervisores asignados a la zona que corresponda;
- b) Dar seguimiento a las actividades de los supervisores y monitoreo del PTE;
- c) Asignar zonas de trabajo a los supervisores;
- d) Recibir y validar la información y documentación de los PTE a través de los supervisores;
- e) Generar los informes de actividades de avances del Programa;
- f) Realizar supervisiones aleatorias de manera coordinada con las Delegaciones Regionales a las actividades del PTE;

- g) Programar durante el ciclo agrícola al menos 6 reuniones de trabajo con los supervisores;
- h) Recibir, revisar y analizar la documentación comprobatoria para los trámites correspondientes del PTE y Supervisores; y

#### Supervisores

Los cuáles serán los encargados de:

- a) Tener bajo su cargo para su apoyo Técnico a los PTE asignados a la zona que corresponda;
- b) Dar seguimiento técnico a las actividades y monitoreo de los PTE;
- c) Recibir y validar la información y documentación de los PTE;
- d) Elaborar un Pre-diagnóstico, Programa de trabajo de la información que generan los PTE;
- e) Generar los informes de actividades de avances del Programa en coordinación con los Coordinadores;
- f) Realizar actividades de seguimiento aleatorias a campo de manera estrecha con los coordinadores y las Delegaciones Regionales de las actividades del PTE;
- g) Programar durante el ciclo agrícola reuniones de trabajo con los PTE;
- h) Apoyar a los PTE en la selección de la parcela demostrativa y seguimiento;
- i) Recibir, revisar y analizar la documentación comprobatoria para los trámites correspondientes de los PTE.

#### Institutos de Investigación o Despachos

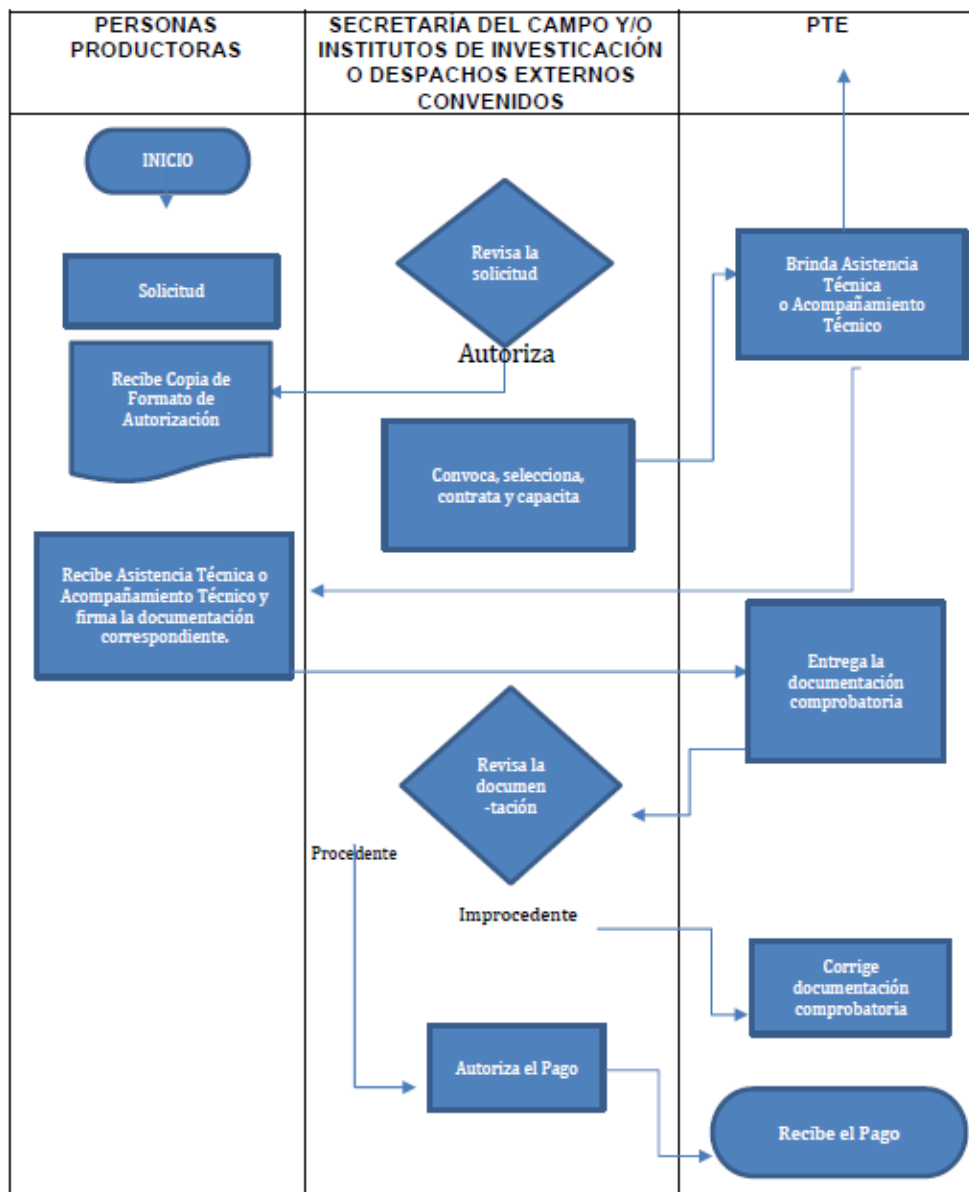
- a) Recibir copia de los presentes Lineamientos, para su conocimiento y aplicación;
- b) Concertar los servicios especializados mediante convenio de colaboración con la Dirección de Agricultura, para llevar a cabo los trabajos de la selección, evaluación y capacitación del personal técnico especializado, que participaran en el componente Tarjeta para el Campo Mexiquense, proporcionando los servicios de Asistencia Técnica en la vertiente Más Maíz Reconversión a Híbridos, Acompañamiento Técnico en la vertiente Más Maíz Fomento a la Producción de Maíces Nativos y Especiales, y Supervisión para ambas vertientes.

#### Persona prestadora de los servicios de asistencia técnica, acompañamiento técnico y supervisión

Para el desarrollo de las actividades del PTE, deberán radicar preferentemente en la zona donde atenderán a las personas productoras, realizando las siguientes funciones:

- a) Elaborar el pre-diagnóstico de la unidad de producción;
- b) Incentivar y apoyar a las personas productoras para la toma de muestras de suelo, y envié de estas a laboratorio certificado; en atención a lo que determine el plan de cultivo.
- c) Identificar y proponer a la persona que será el enlace del módulo quien deberá ser integrante sobresaliente de éste;
- d) Fomentar prácticas de manejo sustentable en el módulo;
- e) Elaborar un plan de cultivo por productor en base al pre-diagnóstico del módulo de producción y los resultados del análisis de suelo, en caso de contar con este;
- f) Dar seguimiento a la aplicación de los insumos en las unidades de producción;
- g) Elaborar el acta de integración de módulos y el programa de trabajo a realizar en cada uno de ellos;
- h) Establecer al menos una parcela demostrativa y realizar un día demostrativo por módulo;
- i) Organizar reuniones de trabajo y/o giras de intercambio tecnológico con las personas productoras asesoradas;
- j) Informar oportunamente a la Dirección de Agricultura y Delegación Regional correspondiente a través de los Supervisores sobre los avances de las actividades productivas, y si fuese el caso la ocurrencia de siniestros;
- k) Realizar en coordinación con los Supervisores a final del ciclo agrícola la "estimación de rendimientos" dando a conocer los resultados obtenidos en el informe final a la Dirección de Agricultura;
- l) Proporcionar servicios de calidad y cantidad a las personas integrantes del módulo requeridos para el cumplimiento del programa de Trabajo;
- m) Se deberán abstener de prestar servicios de asistencia técnica, acompañamiento técnico y supervisión no autorizados;
- n) Recabar en coordinación con los Supervisores en la factura(s) de los servicios prestados de Asistencia Técnica, Acompañamiento Técnico y Supervisión, la firma autógrafa de la persona titular de la Delegación Regional, o la persona titular de la Subdelegación de Fomento Agropecuario; anexando el informe y formatos en original que correspondan al periodo facturado;
- o) Dar las facilidades necesarias al personal de la Secretaría, o de cualquier Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, a fin de que verifiquen la operación del servicio de asistencia técnica, acompañamiento técnico y supervisión cuando así lo consideren conveniente,
- p) Entregar plan de cultivo y bitácoras de campo a la persona productora incluyendo recomendaciones técnicas a seguir por el productor;
- q) Dar a conocer e invitar a las personas integrantes del módulo, a través del enlace las fechas de las capacitaciones y/o talleres programados; y
- r) Exhortar a las mujeres del campo a participar en el Programa, a efecto de contar con mayor participación de género.

**10. Diagrama de flujo**



**11. Difusión**

**11.1. Medios de difusión**

La difusión del Programa se realizará en términos de lo que establece la Ley, así como en los medios que determine la Instancia Normativa.

Los presentes Lineamientos serán publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, y en la página web de la Secretaría.

**11.2. Convocatoria**

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la Instancia Ejecutora o institución de investigación o despacho externo, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

**12. Transparencia**

La Instancia Ejecutora tendrán disponible la información del Programa, de conformidad a lo establecido en el artículo 92, fracción XIV y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los datos personales recabados de las personas beneficiarias, serán tratados en términos de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

### 13. Seguimiento

El seguimiento del Programa se realizará a través de la Instancia Ejecutora, la cual rendirá un informe a la Instancia Normativa en sus sesiones ordinarias; con base en los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, deberá informar quincenalmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el avance físico-financiero del Programa.

La Instancia Ejecutora será la encargada de realizar verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados; así como de la correcta aplicación de los presentes Lineamientos por parte de la Instancia Ejecutora y las personas beneficiarias.

### 14. Evaluación

Se podrá realizar anualmente una evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), de acuerdo con los propios mecanismos de evaluación lo que permitirá mejorar la operación e impacto del Programa.

### 15. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control de la Secretaría.

### 16. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas y denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos podrán ser presentadas por las personas productoras beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) **De manera escrita:** En las oficinas de la Secretaría y el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b) **Vía telefónica:** En el Órgano Interno de control de la Secretaría del Campo, Teléfono 72 22 75 64 00; la Dirección General de Investigación de la Secretaría de la Contraloría, Teléfono 72 22 75 67 00 o en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM) al 800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- c) **Vía Internet:** En el correo electrónico [oic.sedagro@secogem.gob.mx](mailto:oic.sedagro@secogem.gob.mx) o en la página [www.secogem.gob.mx/SAM](http://www.secogem.gob.mx/SAM).
- d) **Personalmente:** En el Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, ubicado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140 o en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- e) **Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:** A través de la aplicación "Denuncia EDOMÉX", a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

**TERCERO.** Las etapas y entregas de los apoyos del presente Programa se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

**CUARTO.** Los presentes Lineamientos se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

**QUINTO.** Se abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las contenidas en los presentes Lineamientos.

**SEXTO.** Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a los 30 días del mes de agosto de 2021.- **C.P. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.- SECRETARIA DEL CAMPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".